



AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL INACAP

En Santiago, a 28 de marzo de 2024, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado por su Gerenta General, doña **María José Becerra Moro**, cédula de identidad N° 13.483.000-K, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1.117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación Instituto Profesional Inacap**, RUT N°87.152.900-0, en adelante e indistintamente el **Operador de Centro**, representado, según se acreditará, por don **Lucas Palacios Covarrubias**, cédula de identidad N°10.883.471-4, ambos domiciliados en Avenida. Vitacura N° 10.151, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de convenio de agenciamiento:

ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado “Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios” primer llamado 2019, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 9.884, de fecha 26 de noviembre de 2019, de Sercotec.
2. El **Operador de Centro** fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por **Sercotec** y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 13 de agosto de 2020, para el Centro de Coyhaique de la Región de Aysén, lo cual fue notificado vía página web institucional www.sercotec.cl, y por correspondencia certificada al **Operador de Centro** seleccionado.
3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de **Sercotec**, se llevó a cabo con el **Operador de Centro** la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 05 de agosto de 2020, que precedió a su selección.



4. Con fecha 01 de septiembre de 2020, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Coyhaique de la Región de Aysén, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, las partes suscribieron el último Acuerdo de Desempeño con vigencia al mes de junio de 2023, ampliándose luego hasta el último día del mes de diciembre de 2024.

5. De acuerdo a la cláusula vigésima primera del Convenio, las partes acordaron que “**Sercotec** podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere”.

6. Que, en este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica se encuentra en proceso de Concurso público para la Selección de Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N°10.417, de 22 de noviembre de 2023, debiendo velar por la continuidad de la operación durante el tiempo en el que se desarrolla el proceso.

7. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre **Sercotec** y la **Corporación Instituto Profesional Inacap**, el día 01 de septiembre de 2020, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de mayo de 2024.

Excepcionalmente, la presente ampliación de convenio se suscribe con carácter retroactivo al día 01 de marzo de 2024, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

SEGUNDO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **María José Becerra Moro**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en el Acuerdo N° 1.632, adoptado por su Directorio en Sesión N° 688, de

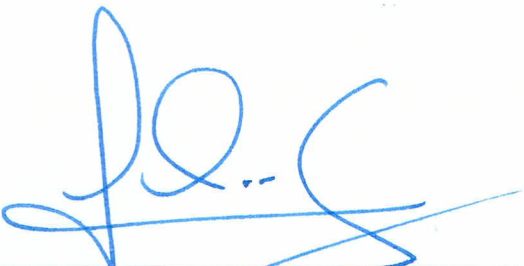


10

22 de febrero de 2024, reducida a escritura pública con fecha 28 de febrero de 2024, en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, anotada bajo Repertorio N° 1.036-2024.

La personería de don **Lucas Palacios Covarrubias**, para actuar en representación de la **Corporación Instituto Profesional INACAP**, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, celebrada con fecha 17 de octubre de 2022, reducida a escritura pública con fecha 25 de octubre de 2022, ante la Notario Público Suplente del titular de la Trigésima Tercera Notaria de Santiago de don Iván Torrealba, doña Verónica Torrealba Costabal, bajo Repertorio N° 21510-2022.

La presente ampliación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares, del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

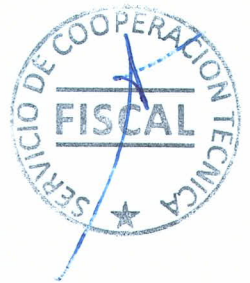


LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL
INACAP



MARÍA JOSÉ BECERRA MORO
GERENTA GENERAL
SERCOTEC





11